

RESOLUCIÓN N° 1811 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 AGO 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. 14984 de fecha 14 de Agosto de 2013; Declaración Jurada Notarial de Fecha 14 de Agosto de 2013; y teniendo presente lo estipulado en Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2463 de Fecha 12 de Agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución:

DIRECCION : AV. SANTA MARIA N° 571, DEPTO 2404-B  
NOMBRE : SERVICIOS ODONTOLOGICOS NUÑEZ MORALES LIMITADA  
RUT. : 76.293.501-5  
GIRO : (D.P.T) SERVICIOS ODONTOLOGICOS EN FORMA INDEPENDIENTE  
ROL S.I.I. : 68-246  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria del uso de la Propiedad presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS ODONTOLOGICOS NUÑEZ MORALES LIMITADA**, RUT. 76.293.501-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZV/OBC/MRA/jgr



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE